

**Resolución ( 3639 )**  
**22 JUL 2015**

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de aval e inscripción de candidatura a la Alcaldía Municipal de Supía en el Departamento de Caldas para las elecciones del 25 de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019"

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que el Comité de Acción Liberal Municipal en Caldas, logró postular el candidato a la Alcaldía Municipal de **SUPÍA**.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Caldas, la función de otorgar aval e inscribir al candidato acá autorizado para representar al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Delegación de la función de otorgamiento de aval al Comité de Acción Liberal Departamental para el candidato a la Alcaldía Municipal de Supía en Caldas. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función al Comité de Acción Liberal Departamental de Caldas para que otorgue aval al Dr. **JAIRO MEJÍA ESCOBAR**

identificado con cédula de ciudadanía No. 4.593.488 de Supía (Caldas) como candidato a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUPÍA (CALDAS)**, que en representación de esta Colectividad participará en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 - 2019.

**ARTÍCULO 2. Derechos:** El aval concedido por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgará al Militante Liberal antes mencionado, el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Municipal del Estado Civil, como candidato único a la Alcaldía Municipal de Supía en el Departamento de Caldas, y en representación de esta Colectividad.

**ARTÍCULO 3. Obligaciones:** El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

**ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción:** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Caldas para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil al candidato a la Alcaldía Municipal de Supía en el Departamento de Caldas, acá avalado.

**ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas:** En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Caldas, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

**Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase**

  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

Proyectó: Tatiana Moyano - Asistente Gerencia  
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico  
Revisó: Carolina Gómez - Gerente Electoral  
Revisó: Rodrigo Llano - Veedor Nacional  
Revisó: Jenny Lindo - Directora Política.